

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2022-MPU-ALC

Contamana, 28 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 01-2022/TE, de fecha 23 de noviembre de 2022, Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”; proveído N° 5744, de Gerencia Municipal, sobre conformación de Comisión de Transferencia de la Gestión del titular entrante, y;

CONSIDERANDO:

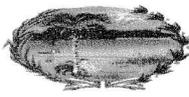
Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Carta N° 01-2022/TE, de fecha 23 de noviembre de 2022, del señor Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello, en su condición de Alcalde electo para la Municipalidad Provincial de Ucayali, periodo 2023-2026, se hace conocer que en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, en su condición de Alcalde entrante, designa a los miembros de la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ENTRANTE – ETTE, la misma que actuará en su representación, asimismo estará conformado por los siguientes profesionales:

N°	DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRE	PROFESIÓN	ROL
01	05868989	PANDURO RIOS, EDGAR LENIN	Economista	Responsable
02	05920409	TUESTA SALDAÑA, HUGO POMPEYO	Economista	Integrante
03	05954997	PAIMA PAREDES, RUSVELTH	Contador Público	Integrante

Que, mediante Ley N° 30204, que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, el artículo 3º de la Ley N° 30204, que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que “Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2022-MPU-ALC

Contamana, 28 de noviembre de 2022.

cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos en la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión" Asimismo, el artículo 8° dispone que "La Contraloría General de la Republica es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia";

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencias de Gestión", en el encapite 6.4.2 señala que, el Titular entrante tiene la obligación de conformar el ETTE, designando a sus integrantes y responsables, mediante documento; así como poner en conocimiento del Titular Saliente la conformación del ETTE;

Que, mediante el numeral 7° de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencias de Gestión", en el encapite 7.2.2, inciso c) señala que la instalación de la comisión de transferencia de Gestión y Revisión de la información; asimismo el numeral 7.2.3 establece los plazos del proceso de transferencia de Gestión, detallando en el inciso c) que el titular entrante conforma el ETTE hasta tres (3) días hábiles siguientes de su designación o proclamación de resultados, según corresponda;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Oficina de Secretaria General y Archivo, y la Oficina Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y ACREDITAR, a la Comisión de Transferencia de la Gestión entrante, que formará parte del equipo del **"EQUIPO DE TRASFERENCIA DEL TITULAR ENTRANTE - ETTE"** a la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la misma que queda conformada de la siguiente manera:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2022-MPU-ALC

Contamana, 28 de noviembre de 2022.

N°	DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRE	PROFESIÓN	ROL
01	05868989	PANDURO RIOS, EDGAR LENIN	Economista	Responsable
02	05920409	TUESTA SALDAÑA, HUGO POMPEYO	Economista	Integrante
03	05954997	PAIMA PAREDES, RUSVELTH	Contador Público	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente ETTE, se brinde las facilidades que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos para el proceso de Transferencia de Gestión Administrativa y Rendición de cuentas por la Contraloría General de la Republica de acuerdo con la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencias de Gestión”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana (<https://www.muniucayali.gob.pe>)

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
HECTOR SOTO CARRERA
 ALCALDE

Distribución
 ALC
 GM
 GAF
 GPPyO
 OSGA
 OAL